



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0573

Palmira, Valle del Cauca, marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00171-00
Demandante:	JOHN JAIRO MARÍN IBARRA
Causante:	ALFONSO MARÍN VERGARA

Téngase en cuenta para todos los efectos legales y procesales a que haya lugar que los señores ANA MILENA CUERO VALENCIA y FREIDER MARÍN CUERO en calidad de cónyuge y asignatario se tuvieron por notificados por conducta concluyente el día 20 de enero de 2021, quienes a través de mandataria judicial constituida para tal efecto dentro del término legal solicitaron se reconocieran como herederos dentro del trámite de Sucesión.

Ahora, por considerarse procedente las solicitudes allegadas los días 11 y 15 de febrero de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, se amplía por 20 días hábiles más el término concedido en providencia del 19 de enero de 2021, a efectos de que aporte los documentos requeridos por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

De otra parte, de la revisión del expediente se evidencia que este despacho judicial en el numeral tercero del auto interlocutorio No. 981 del 25 de agosto de 2020 resolvió que previo a ordenar la inclusión de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura se efectuara el emplazamiento de las personas que se crean con algún derecho a intervenir de acuerdo a los artículos 490 y 108 del C. G. del P., trámite procesal que según lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 se surte efectivamente con la mencionada inclusión sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En consecuencia de lo anterior, se ordena que una vez en firme la presente determinación se incluya los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. **018** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa42f96c20832b61e37c5b2877d7f9d67ab9974bacebdf81810fb38c7bf17eb8

Documento generado en 11/03/2021 12:21:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>